

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO <b>9908</b>
FECHA <b>10 MAR 2020</b>
ROL S.I.I 83-30

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°1464 /2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 59858 de fecha 09/08/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de ALTERACION  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino PASEO PEATONAL 21 DE MAYO (LOCAL 1)  
N° 345 Lote N° S/N° manzana Catas.2/18 localidad o loteo ARICA-CENTRO  
URBANO sector ARICA-CENTRO  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ----  
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ota.

Plazos de la autorización especial: ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>SERGIO CALANI ARCAJNI</b>	██████████		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>ANDRES CONCHA SANTANDER</b>	██████████		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>ANDRES CONCHA SANTANDER</b>	██████████		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----	----	----	----

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	970.326
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0	%	\$	9.703
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	9.703
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5762257	FECHA	20-Feb-2020
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar Alteraciones que no afectan la estructura a la propiedad con destino Comercio en primer piso, efectuar Alteraciones en el local L-1 distribuida en un nivel y entrepiso del edificio Inmobiliaria Aricà, con destino equipamiento comercial con Régimen de Copropiedad Inmobiliaria Ley 19.537 ubicada en calle 21 de Mayo Nº 345

:: La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

- Recepción Final S/Nº de fecha 25/08/1958.
- Permiso de edificación Nº 10.483/98 , Recepción Final Nº 8579/04, por una superficie de 324,47 m2.
- RF Nº 5035 de fecha 21.08.19

:: Las Alteraciones aprobadas en este acto están reflejadas en presupuesto y planimetría adjunta y corresponden a la habilitación del local comercial heladería y cafetería D'Mango:

Fabricación de escalera  
Desarme e instalación general.

:: Finalmente, se aprueba la habilitación de local comercial de 318,89 m2 en la propiedad con destino de comercio en primer nivel, ubicada en 21 de Mayo Nº345, quedando con la siguiente superficie aprobada:

1º nivel (121,06 m2): Atención de público, mesón de atención, sala de basura, cocina, bodega, 2 baños (incluye universal), escalera.

Nivel entrepiso (197,83 m2): bodega, lockers, baño personal, comedor.

Resumen de superficies:

Ampliación aprobada : - m2.  
Sup. total aprobada : 318,89 m2  
Superficie recepcionada : 318,89 m2.  
Superficie predial : 451,97 m².

**NOTAS:**

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

K-345



ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

RDAMND/92m